Olaya Herrera, 12 de agosto de 2025.

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº MC 01 2025 – CONTRATO 02 - 2025

PROPONENTE:

DISTRIEDUCA S.A.S.
Nit: 901468825-7
Dirección administrativa: Calle 18 A No. 25-78 Oficina 401 y 402 Pasaje Corazón de Jesús, Pasto.
Email: distrieduca@hotmail.com
Cel: 3136001871

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 01 2025

LIGIA CUERO MICOLTA, mayor de edad, domiciliada en OLAYA HERRERA (N), en mi condición de rectora, ordenadora del gasto y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERIZALDE PORVENIR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA,** identificada con NIT 90032768-6, quien para efectos de este contrato se llamará LA INSTITUCIÓN**, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **DISTRIEDUCA S.A.S.**, identificada con NIT 901468825-7 , representada legalmente por el señor **LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO,** mayor de edad domiciliado en Pasto (N), identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.677, quien para los efectos de denominará **EL CONTRATISTA,** el cual presentó propuesta para participar en el proceso de Mínima Cuantía No MC 01 2025, el día seis (06) de agosto de 2025, como se observa en constancia emitida por SECOP II. Dicha oferta fue evaluada y habilitada para ser adjudicataria del proceso de mínima cuantía No. MC 01 2025, el cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE EN LA SEDE UNO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERIZALDE PORVENIR, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DISCRIMINADAS EN FICHA TÉCNICA DEL PROCESO."

1. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 59.112.146,00) MDA/CTE., INCLUIDO IVA.**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

I.E MERIZALDE PORVENIR					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL					
BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE					
CIMENTACIÓN					
1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	3,5	$ 80.000,00	$ 280.000,00
2	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,95	$ 1.100.000,00	$ 1.045.000,00
3	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1,4	$ 1.100.000,00	$ 1.540.000,00
4	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	10,73	$ 150.000,00	$ 1.609.500,00
5	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	72	$ 10.000,00	$ 720.000,00
6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	115	$ 10.000,00	$ 1.150.000,00

7	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
8	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7	$ 25.000,00	$ 175.000,00
9	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6	$ 45.000,00	$ 270.000,00
10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UNID.	2	$ 105.000,00	$ 210.000,00
11	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UNID.	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
ESTRUCTURA					
12	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,9	$ 1.100.000,00	$ 990.000,00
13	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,7	$ 1.100.000,00	$ 770.000,00
14	LOSA STEELDECK 3" CAL 22 - E = 12 cm (INC. CONCRETO 3000 PSI y MALLA ELECTROSOLDADA Ø 5mm - 15x15)	M2	4,3	$ 250.000,00	$ 1.075.000,00
MAMPOSTERIA					
15	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	15	$ 140.000,00	$ 2.100.000,00
INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS					
16	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UNID.	1	$ 286.246,00	$ 286.246,00
17	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UNID.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
18	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	12	$ 10.500,00	$ 126.000,00
19	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UNID.	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES					
20	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UNID.	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
21	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UNID.	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
22	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UNID.	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
PAÑETES					
23	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	30	$ 30.000,00	$ 900.000,00
PISOS					
24	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	10,7	$ 50.000,00	$ 535.000,00
25	CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 30 X 30 TRAFICO 5 O	M2	10,7	$ 100.000,00	$ 1.070.000,00

	SIMILAR INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION				
CARPINTERIA DE METÁLICA					
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UNID.	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	1,8	$ 380.000,00	$ 684.000,00
28	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	9,1	$ 375.000,00	$ 3.412.500,00
ENCHAPE					
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	11	$ 85.000,00	$ 935.000,00
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
30	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UNID.	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
31	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UNID.	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
PINTURA					
32	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	17	$ 18.900,00	$ 321.300,00
33	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
SUBTOTAL					$ 25.384.546,00
AULAS ESCOLARES					
PRELIMINARES					
34	DESMONTE CE CUBIERTA EN ZINC	M2	48	$ 18.000,00	$ 864.000,00
INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES					
35	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UNID.	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
36	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UNID.	4	$ 135.000,00	$ 540.000,00
37	SALIDA + TOMACORRIENTE	UNID.	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00

	DOBLE MONOFASICA - PVC				
PAÑETES					
38	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
PISOS					
39	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	50	$ 50.000,00	$ 2.500.000,00
40	CERAMICA TRAFICO 5 DE FORMATO 50 X 50 BRILLANTE O SIMILAR	M2	50	$ 100.000,00	$ 5.000.000,00
41	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 m	ML	27	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	300	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	60	$ 125.000,00	$ 7.500.000,00
CARPINTERIA DE METÁLICA					
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UNID.	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	1,8	$ 380.000,00	$ 684.000,00
46	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	9,1	$ 375.000,00	$ 3.412.500,00
PINTURA					
47	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	89	$ 18.900,00	$ 1.682.100,00
SUBTOTAL BATERIAS SANITARIAS					$ 33.727.600,00
VALOR TOTAL					$ 59.112.146,00

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley.

- El restante del valor del contrato se cancelará mediante el acta de recibo final acompañada del acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas y a los requerimientos de la lista de chequeo para su posterior cancelación, previa acta de recibo a satisfacción de la obra suscrita por parte de la comunidad y Supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y previo cumplimiento de lista de chequeo documental.

Para el pago final el contratista debe allegar además del anterior: bitácora de obra, planos record cuando aplique o lo requiera el supervisor, ampliación en la vigencia de garantías, y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que la IE MERIZALDE PORVENIR requiera al momento de la suscripción del Contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA 1: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de la IE MERIZALDE PORVENIR. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades del contratista. e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCIÓN respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y cantidades de obra previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo con los precios estipulados.
3. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo siempre garantizar la calidad de los insumos, suministros y trabajos.
6. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.
8. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los adicionales que la Institución y el supervisor les solicite.
9. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales y liquidación.
11. Responder por toda clase de demandas y mantener indemne a la Institución, por reclamos y/o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la Institución.
12. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas y reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos que surjan y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en virtud del artículo 2060 del Código Civil.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato
14. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio.
15. Ejecutar la obra civil de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a la Institución.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.
20. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.
22. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
23. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
24. En caso de requerir permisos para ejecutar obras, de parte de autoridades tales como curadurías, secretaría de planeación municipal, el contratista se compromete a tramitar las respectivas licencias y permisos.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en .virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

3. Atender los requerimientos que sean formuladas por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.

5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

8. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de los mismos.

9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

10. Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.

13. Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.

14. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

15. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.

18. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

19. Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.

Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
4. cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Institución procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA 1: El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y 04 meses más, para efectos de su liquidación bilateral.

NOTA 2: No aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

7. SUPERVISIÓN:

. La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo de la docente ROCIO SEGURA CAICEDO. La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato
b. Verificar el cumplimento de las normas tributarias
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen
d. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera
e. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
f. Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por LA INSTITUCIÓN en la invitación publica y en el contrato
g. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad
h. Verificar que el CONTRATISTA realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
i. Tramitar oportunamente el pago por parte de LA INSTITUCIÓN y a favor del CONTRATISTA
j. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de OLAYA HERRERA. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el municipio de OLAYA HERRERA (N.)

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos a los que se compromete LA INSTITUCIÓN se encuentran amparados de la siguiente manera:

LA INSTITUCIÓN cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, para la vigencia 2025:

CDP No	FECHA	DETALLE	VALOR
2025000002	27-07-2025	Adecuación y mejoramiento de aulas escolares, baterías sanitarias e instalaciones hidráulicas de agua potable en la Sede Uno de la Institución Educativa Merizalde Porvenir, de conformidad con las características discriminadas en ficha técnica del proceso	$ 59.112.146
TOTAL			$ 59.112.146

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad del servicio: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

e) Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista durante el tiempo de ejecución. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de 100 SMMLV.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la Institución Educativa dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

11. CESIONES:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

13. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones de LA CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para LA CONTRATISTA, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.
En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. CLÁUSULA PENAL:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

15. PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, LA CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, LA CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA INSTITUCIÓN podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que LA CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

17. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

19. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por LA CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. LA CONTRATISTA será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución.

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

20. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Forman parte integral la presente aceptación de Ofertados siguientes documentos: a) Estudios previos. b). Invitación Pública, sus anexos y. formularios: e) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios, del proceso de selección.

La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor de LA INSTITUCIÓN por parte de LA CONTRATISTA.

21. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta, se fija el domicilio legal en OLAYA HERRERA (N).

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Original firmado
LIGIA CUERO MICOLTA
RECTORA IE MERIZALDE PORVENIR

Original firmado
LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO
C.C. No. 79.249.677
R.L. DISTRIEDUCA S.A.S.
NIT 901468825-7